

**RECTORADO**

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

**LA RIOJA, 13 ABR 2021**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131**

**VISTO:** La Resolución N° 128/2021 del Registro de la Universidad Nacional de La Rioja y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de Resolución N° 128/21, la Universidad Nacional de La Rioja adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 235/21, en la cual se dispuso la organización de las actividades Administrativas y Académicas desde el día 10 de Abril hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive.

Que, en relación a las actividades Administrativas que se cumplen de manera presencial tanto en Sede Capital como en las demás Sedes y Delegaciones del interior, la Resolución N° 128/21 estableció una presencialidad reducida en las Áreas esenciales desde el día 10 al 30 de Abril de 2021 inclusive, señalando en el Art 4° como áreas esenciales a los fines de la presencialidad a Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Asuntos Académicos, Secretaria de extensión a través de la Sala de la Toma que se encuentra a cargo del triage de acceso al campus universitario de Capital, el Área de Prensa y comunicación de la Universidad y todas las que en las distintas Sedes y Delegaciones del interior se definan como tales.

Que, además de las Áreas señaladas precedentemente es dable destacar que en los Departamentos Académicos también se están desarrollando diferentes trámites administrativos para los cuales la presencialidad resulta esencial, motivo por el cual resulta pertinente incluir expresamente en el Art 4° de la Resolución N° 128/21, al personal administrativo que los Departamentos Académicos definan como esencial a los fines de la presencialidad.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

1  
**131**



**RECTORADO**

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja”

LA RIOJA, **13 ABR 2021**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR** el Art 4° de la Resolución Rectoral N° 128/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4°: “DEFINIR** como Áreas esenciales a los fines del Artículo anterior las vinculadas a Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretaria de Asuntos Académicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de extensión a través de la Sala de la Toma que se encuentra a cargo del triage de acceso al campus universitario de Capital, el Área de Prensa y comunicación de la Universidad y todas las que en los distintos Departamentos Académicos de Capital, Sedes y Delegaciones del interior se definan como tales. “

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** lo resuelto a sus efectos a los Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, Secretaría de Asuntos Nodocentes; Secretaria General, Secretaria de Asuntos Académicos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Extensión y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

**ARTICULO 3°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131**



Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA